



EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE FEBRERO (FIN DE CARRERA)

REQUISITOS

Sólo pueden solicitar convocatoria extraordinaria de febrero aquellos alumnos que **tienen pendientes un máximo de 30 créditos para finalizar sus estudios, correspondientes a asignaturas ya cursadas en años académicos anteriores o a asignaturas de primer cuatrimestre cursadas en el año académico en el que se solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Grado hayan sido matriculados con anterioridad.**

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud es del **15 al 30 de noviembre (ambos inclusive) del año académico en vigor.**

Para efectuar la solicitud, el alumno debe rellenar el **impreso EF01** y presentarlo en la **Secretaría de Alumnos** en el plazo indicado.

OBSERVACIONES

Según orden de 12 de julio de 1966, **la convocatoria extraordinaria de febrero se computa en cualquier caso (aunque el alumno no se presente al examen)** y, por lo tanto, el alumno solo podrá hacer uso de una convocatoria adicional en el mismo curso académico:

- Si la asignatura para la que ha solicitado la convocatoria extraordinaria es del **1^{er} cuatrimestre**, el alumno dispone de la convocatoria de julio.
- Si la asignatura para la que ha solicitado la convocatoria extraordinaria es del **2^o cuatrimestre o anual**, el alumno dispone de la convocatoria de **junio** o de la de **julio**, a su elección y sin comunicación previa.